RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 225– 2024–A/MDA

Asia, 10 de Diciembre del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA.

VISTO

El Informe N° 1320-2024-GPYP/MDA, de fecha 04 de Diciembre del 2024, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 831-2024-GM/MDA, de fecha 10 de Diciembre del 2024, emitido por la Gerencia Municipal.

I CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificatorias y el articulo II del Título preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de sus jurisdicciones, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto y los destinos de sus gastos y la inversión con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

Que, el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que son atribuciones del alcalde: *"Dictar decretos y Resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"*;

Que, el Artículo 43° de la precitada Ley, señala: "Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, el Artículo 45° del Decreto legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, sobre Modificación presupuestaria señala: "*Los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el presente Subcapítulo, mediante: 1. Modificaciones en el Nivel Institucional 2. Modificaciones en el Nivel Funcional y Programático*".

Que, de igual forma mediante el Artículo 47° de la norma citada precisa: "***47.1*** *Son modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática*

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 225– 2024–A/MDA

compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal: 1. Las Anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de productos o proyectos. 2. Las Habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de productos y proyectos con cargo a anulaciones del mismo producto o proyecto, o de otros productos y proyectos. **47.2** *Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad (...)"*

Que, el inciso i) del literal b) del numeral 25.1 del Artículo 25° de la Directiva N° 005-2022-EF-50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", así como sus Anexos, Modelos y Ficha y otras disposiciones, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01, en adelante la Directiva, dispone entre otros, que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático establecidas en el mes respectivo: i) El Titular del Pliego emite una resolución autoritativa, a propuesta de la Oficina de Presupuesto, o la que haga sus veces, detallando la sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto; ii) Las resoluciones que se emitan, se elaboran de acuerdo al Modelo N° 4/GL

Que, según el Informe N°1320-2024-GPYP/MDA, de fecha 04 de diciembre del 2024, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, solicita la emisión de la Resolución para la formalización de las modificaciones presupuestarias del Tipo 003 "Créditos Presupuestales y Anulaciones" correspondiente al mes de Noviembre del Año 2024 dentro del mismo Pliego sin exceder el marco presupuestal, efectuadas en el nivel funcional programático, conforme a las notas de modificación presupuestaria y de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 47.2 del Artículo 47° del Decreto legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, sobre Modificación Presupuestaria.

Que, mediante Informe N° 831-2024-GM/MDA, de fecha 10 de Diciembre del 2024, emitido por la Gerencia Municipal, remite el Informe N° 1320-2024-GPYP/MDA, de fecha 04 de Diciembre del 2024, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, sobre Formalización de Aprobación de notas modificatorias en el nivel funcional programático mes de Noviembre del 2024, a fin de que se emita el Acto Resolutivo correspondiente.

Que, estando lo expuesto, contando con la Visación de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Secretaria General; y Conforme a las atribuciones conferidas en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 225– 2024–A/MDA

ARTÍCULO PRIMERO.- FORMALIZAR las notas de modificaciones presupuestarias de Tipo 003 "Créditos Presupuestales y Anulaciones" correspondiente al mes de Noviembre del Año 2024, efectuadas en el nivel funcional programático, conforme a las notas de modificación presupuestal y de acuerdo a los dispuesto en el artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y demás instancias administrativas correspondientes tomen las medidas necesarias para hacer efectivo el cumplimiento de la presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA
ISAIAS ANTONIO ALCANTARA MALASQUEZ
ALCALDE

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 225– 2024–A/MDA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA ALCALDIA V°B° CAÑETE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA SECRETARIA GENERAL CAÑETE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA GERENCIA DE ASESORIA LEGAL V°B° CAÑETE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA V°B° PRESIDENTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA GERENCIA MUNICIPAL V°B°

ANEXO

001167	001169	001170	001171	001173	001174	001175	001177	001178	001179
001181	001182	001183	001184	001185	001186	001187	001188	001189	001190
001191	001192	001194	001195	001196	001197	001198	001199	001200	001201
001202	001203	001204	001206	001207	001208	001209	001210	001211	001213
001214	001215	001216	001217	001218	001219	001220	001221	001222	001223
001224	001225	001226	001227	001228	001230	001231	001232	001233	001234
001236	001237	001238	001239	001240	001241	001243	001244	001245	001246
001247	001248	001249	001250	001251	001252	001253	001254	001255	001256
001257	001258	001259	001260	001261	001262	001263	001264	001265	001266
001267	001268	001269	001270	001271	001272	001273	001274	001275	001276
001277	001278	001279	001280	001281	001282	001284	001285	001286	001287
001289	001290	001291	001292	001293	001294	001295	001296	001297	001298
001299	001300	001301	001302	001303	001304	001305	001306	001307	001308
001309	001310	001311	001312	001313	001314	001317			